

## **POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT**

### **POLÍTICAS DEL SISTEMA SAGRLAFT**

Son los lineamientos generales que deben adoptarse en cada una de las etapas del sistema de administración y prevención de riesgos por lavado de activos y financiación del terrorismo, **SAGRLAFT**, para permitir su funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno. Dichas políticas deben traducirse en reglas de conducta, filosofía de comportamiento dentro de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, y procedimientos para orientar la actuación de cada una.

Así pues, el sistema requiere de la adopción de unos ejes conceptuales básicos que permitan aplicarlo en forma eficiente y dentro de las posibilidades que pueden ofrecer las compañías de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, y alrededor de ellos, armonizar funciones, actividades y resultados que de alguna manera permitan alcanzar el objetivo propuesto

Con este propósito, la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, adopta las siguientes políticas para el desarrollo del sistema **SAGRLAFT**:

- Todos los empleados deben asegurar el cumplimiento de las normas, para prevenir y controlar conductas relacionadas con la ocultación o legalización de dineros ilegales y, con ello, evitar riesgos en la operación de la organización.
- Los procedimientos que existen y los que se implementen son de obligatoria observancia, para todos los empleados de la organización y directivos, especialmente para aquellos que intervienen de forma directa en transacciones con clientes o proveedores.
- Los principios establecidos en el Código de Comportamiento harán parte integral del sistema para la prevención y control del riesgo de LA/FT.
- Todos los empleados de la organización reportarán en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, es decir tan pronto tengan conocimiento de los mismos, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de los contenidos del presente manual.
- La información de las contrapartes estará registrada en el sistema, para atender las demandas de información interna y de los órganos de control.
- El riesgo que genera la operación con recursos financieros obliga a un plan de manejo o contingencia, que debe incluir la operación del sistema y su evaluación periódica.

**Parágrafo 1.** El manual para la prevención y control del LA/FT deberá ser conocido por los administradores, el comité de gerencia y para las personas que intervengan en actividades que sean más sensibles a que se presenten operaciones inusuales o sospechosas.

**Parágrafo 2.** Cualquier modificación a los mecanismos adoptados en el manual de procedimientos para la prevención y control de LA/FT, y el manual mismo, deben permanecer a disposición de la Superintendencia de Sociedades, la cual podrá solicitar copia de los mismos cuando lo considere pertinente.

**Parágrafo 3.** La inobservancia del presente manual dará lugar a los procedimientos previstos en el ámbito sancionatorio, sin perjuicio de las responsabilidades ante los organismos de control y judiciales a que haya lugar.

## **LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL LA/FT EN RELACIÓN CON LAS CONTRAPARTES**

La **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, aplicará los siguientes lineamientos para la prevención del LA/FT:

### **Lineamientos para la aceptación de las contrapartes**

No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios: No se establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas incluidas en listas consideradas por la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, como restrictivas. Tampoco se entablará ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con empresas, cuando alguna de las siguientes personas que formen parte de ellas figure en las mencionadas listas:

- ✓ Representantes legales
- ✓ Miembros de Junta Directiva
- ✓ Accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos jurídicos correspondientes, no se mantendrán como contrapartes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de Junta Directiva o accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas. En relación con las contrapartes de operaciones de tesorería, sólo se entablan relaciones comerciales o de negocios con entidades financieras de Colombia o del exterior que se encuentren debidamente supervisadas por el órgano de control correspondiente, que sean de reconocida trayectoria y que tengan implementados mecanismos de prevención y control al LA/FT

### **Lineamientos para la aceptación de las contrapartes con un nivel de riesgo de LA/FT superior**

La **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, ha definido que las contrapartes que reflejan un nivel de riesgo superior de LA/FT son:

- Contrapartes que figuran en las listas de control adoptadas por la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**.
- Contrapartes cuyas operaciones han sido reportadas como operaciones inusuales y que la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, haya definido como de alto riesgo.
- Contrapartes que realizan actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención del **LA/FT**. La calificación de alto riesgo de LA/FT solo se aplica a las contrapartes: proveedores, clientes y socios.

### **Lineamientos para el conocimiento de las contrapartes**

Las políticas de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, para el conocimiento de las contrapartes permiten su identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por éstas. Para efectos de la prevención del **LA/FT**, se tendrán en cuenta los controles definidos en el presente manual. Siempre que se inicie una posible negociación o acuerdo comercial, o se actualice la información, se deberán consultar las versiones actualizadas de las listas consideradas por la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, como restrictivas.

#### **a) Conocimiento del cliente**

Son clientes de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de origen legal y contractual para la venta de un producto y/o prestación de algún servicio, propios de las actividades de las empresas que lo conforman. La información de los clientes que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de riesgos para el Grupo Empresarial. La **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, establece en sus políticas comerciales procurar la actualización de los datos del cliente, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el producto o servicio de que se trate. Serán clientes inactivos de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, aquellos que después de vencido su periodo de garantía, no hayan realizado operaciones, a los cuales no se les debe solicitar actualización de información. Para estos clientes, la

actualización de información se debe efectuar inmediatamente solicite la realización de nuevas operaciones, cesando así su condición de inactivo.

## b) Conocimiento del mercado

Cada una de las compañías de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, debe tener el adecuado conocimiento del mercado de productos y servicios que ofrecen, para establecer con claridad las características usuales de las transacciones que se realizan y compararlas con las transacciones de quienes participan en ese mercado. El mercado objetivo será ajustado en la medida en que se modifiquen los productos que ofrece cada compañía de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, y así mismo será realizada la depuración de perfiles de los clientes.

Una vez obtenida la información de los clientes y sus operaciones, se establecen los perfiles comerciales que permitan segmentar el mercado, de acuerdo a la naturaleza del cliente, los productos y/o servicios que adquiere a o, con el objeto social que debe manejar, con el fin de detectar operaciones inusuales. Para efectuar la segmentación de mercado se tienen en cuenta entre otros, los siguientes parámetros:

- Volumen de operaciones
- Frecuencia de operaciones
- Tipo de actividad:
  - Vehículos
  - Maquinaria
- Zonas de operación

De acuerdo con la segmentación realizada y los parámetros para conocer el mercado objetivo de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, se pueden ilustrar situaciones que darían lugar a que se detecten operaciones inusuales de los clientes en los siguientes casos:

- Incremento en los volúmenes de operaciones sin causa justificada.
- Cambios inesperados, radicales o continuos de actividad comercial.
- Modificaciones constantes del objeto social, nombre o razón social y de sus representantes o administradores.
- En el evento de otorgarse créditos directos a los clientes con patrimonio propio de alguna de las compañías de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, se tendrá en cuenta:

- El cliente presenta una alta disminución de los pasivos financieros, cuando ello no es consistente con el volumen del negocio o actividad económica.
- Entender por qué el cliente no ha acudido al sistema financiero para la obtención de crédito.
- Una vez realizada la visita requerida a los clientes y/o proveedores en su proceso de vinculación, se determine que su volumen de operaciones no corresponde con la infraestructura física y administrativa con que cuenta, ni con el resultado de la segmentación realizada por la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**.

### c) Conocimiento de proveedores y contratistas

La **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, a través de la política de compras establece las directrices bajo las cuales se orientan las contrataciones y compras realizadas por cada una de las compañías de la clínica, con el objetivo de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios alineados a los principales focos de servicio y excelencia operacional: buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, transparencia en el proceso de contratación, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso.

Para el caso de proveedores de sustancias químicas se verificará cuáles de estas son controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE y se aplicarán los controles establecidos por la legislación colombiana

### Lineamientos para el control de operaciones de las contrapartes y detección de operaciones inusuales

Para efecto de determinar eventuales "operaciones inusuales" se adoptará un sistema de control de las operaciones de las "contrapartes", basado en los siguientes aspectos:

- Principio conozca a su contraparte
- Principio conozca el mercado
- Instrumentos para detección de operaciones inusuales

Los anteriores principios e instrumentos, se desarrollarán con la aplicación de los controles mencionados en el presente manual.

Es deber de la **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, colaboradores responsables en los procesos de

contratación y demás colaboradores, aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

- ✓ **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, a través de todas sus empresas y unidades de negocios, promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro de la clínica.
- ✓ La Junta Directiva de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, debe asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención y control del **LA/FT**.
- ✓ El marco de referencia, directrices, lineamientos y metodologías de la Gestión del Riesgo de LA/FT **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, se encuentran dentro del marco del Sistema de Gestión de Riesgo Corporativo, entendido este como el conjunto de tareas sistemáticas para planear, hacer, verificar y actuar frente al riesgo.
- ✓ Los administradores, representantes legales, directivos y todos los colaboradores **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, deben comprometerse a prevenir que la organización sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con **LA/FT**.
- ✓ Los administradores, representantes legales, directivos y todos los colaboradores deben comprometerse a prevenir que la organización tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de **LA/FT** y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a **LA/FT**.
- ✓ El Representante Legal de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, es responsable de asignar los roles y responsabilidades para la implementación y desarrollo del sistema de Gestión del Riesgo de **LA/FT** en cada una de las áreas y a los colaboradores que considere pertinentes de acuerdo con su estructura organizacional, normatividad aplicable y cadena de valor.
- ✓ El Representante legal está en la obligación de asignar los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la

gestión del riesgo **LA/FT**. El Oficial de Cumplimiento deberá contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

- ✓ El área de Riesgo que ejecuta el Sistema de Administración del Riesgo SAR de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, Sector Salud es la encargada de ejecutar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento el análisis del riesgo **LAFT** y de conformidad con este hacer una debida gestión en materia de **LA/FT**.
- ✓ La Junta Directiva, los directivos y demás colaboradores de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, se abstendrán de generar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación de conflicto de intereses, algún miembro de la Junta Directiva, los directivos o colaboradores, éstos deberán informar de su existencia, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Código de Buen Gobierno.
- ✓ Todos los colaboradores de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de **LA/FT**, orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar a las áreas de cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.
- ✓ En **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, no se realizarán operaciones con bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legítimamente, que no tengan presencia física en algún país (shell banks), ni con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que carecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ Cada una de las empresas y unidades de negocio **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, deberá garantizar:
  - La adopción de políticas claras respecto a la utilización de los medios financieros, así como sobre los perfiles de quienes pueden acceder a su manejo.
  - La práctica de una política clara respecto de las certificaciones y recomendaciones, instrumentos aprovechables por otra empresa para el conocimiento del cliente.
  - La identificación de todos los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la empresa y el establecimiento y actualización periódica de controles al respecto.

- ✓ La organización no podrá realizar ninguna operación comercial o contrato si un potencial proveedor, prestador o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Lista Clinton) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU) y si un asociado, cliente o proveedor activo es registrado en la lista SDNT (Lista Clinton) o en la Lista ONU, la organización deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.
- ✓ Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la organización y que se hayan comunicado a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.
- ✓ Ninguna persona **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999. El análisis de las operaciones de un cliente o usuario, debe ser de manejo “confidencial” y por ningún motivo esta persona debe ser informada de los reportes realizados a las autoridades correspondientes.
- ✓ **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, establecerá políticas de aceptación, rechazo, exclusión o desvinculación de clientes y proveedores, definiendo cuales mercados no son objetivo, las actividades económicas de riesgo superior, las zonas vulnerables al lavado de activos y en consecuencia las medidas de debida diligencia que deben adoptar.
- ✓ El conocimiento de los clientes, proveedores y demás relacionados contractualmente, de su moralidad comercial y personal, estilo de vida y origen de sus negocios se convierten en factores de análisis. Es necesario verificar la información suministrada y cualquier duda en estos aspectos deben aclararse debidamente antes de realizar contratos de venta o prestación de productos o servicios.
- ✓ La **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, a través de su manual Corporativo **SAGRLAFT** declara su apoyo a las medidas de control que se implementan para evitar que **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, sea utilizada para el ocultamiento de actividades ilícitas relacionadas con **LA/FT**.
- ✓ Las administradores, representantes legales y directivos deben comprometerse en crear y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de **LA/FT** de la organización y a crear en los empleados una cultura de autocontrol, mediante habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, jurídicos y reputacionales a los cuales puede verse expuesta la organización y su recurso humano, por lo cual estos temas serán prioritarios en



los procesos de formación del talento humano. Para ello, cada empresa **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, destinará los recursos que considere pertinentes en formación y generación de campañas sobre la importancia y la naturaleza de la gestión del riesgo de **LA/FT**, difusión de políticas y prácticas deseables, controles internos y difusión de casos internos y externos.

- ✓ Se realizará la divulgación y socialización de las políticas **LA/FT** a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de control a aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este manual.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento de **FUNDACIÓN NEFROUROS, NEFROUROS MOM SAS, NEFROBOYACA, SES SALUD**, en coordinación con el área de Formación de Gestión Humana, debe socializar la normatividad vigente, políticas y procedimientos internos, actualizaciones y modificaciones que se relacionen con la prevención y control del **LA/FT** entre los administradores, directivos y demás colaboradores.
- ✓ Los Directivos y colaboradores que incumplan las políticas, procedimientos relativos a la Gestión del Riesgo de **LA/FT** serán sujetos de sanciones, las cuales se encuentran descritas en el capítulo de Régimen Sancionatorio del presente Manual.